



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR LA ADJUDICACIÓN POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO DEL CONTRATO PATRIMONIAL DE CONCESIÓN DEMANIAL DEL CAMPING DE " VALDEARENAS" DE IZNÁJAR.

1. OBJETO DEL PLIEGO.

El presente Pliego de Prescripciones Técnicas tiene por objeto regular, desde el punto de vista técnico, la gestión y explotación de las instalaciones que constituyen el "Camping de Valdearenas" en Iznájar (Córdoba).

El presente pliego recoge una descripción de las obligaciones que asumirá el concesionario de la gestión y explotación del equipamiento objeto de la concesión, debiéndose ajustar en todo momento, tanto en las actuaciones como en los servicios prestados, a la normativa vigente de uso y gestión, al Pliego de Condiciones de Licitación y al presente pliego.

DATOS DEL INMUEBLE	
Nombre	Campamento de Turismo y zona de acampada en Valdeareanas
Situación	Equipamientos e infraestructuras del Plan Especial de Regeneración del Medio Natural. Paraje de Valdearenas -Iznájar
Referencia catastral	2748201UG8224N0001UP
Clase	Bien de dominio público de uso demanial construido en terrenos de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, cedidos en uso al Ayuntamiento durante 50 años.
Superficie Total	15.000 m2
Número de Parcelas	40 parcelas de 45m2 y 9 parcelas de 60 m2 con la plaza de estacionamiento en su interior
Número de plazas	409
Distribución	Se ubican tres edificios de una planta, uno de recepción y otros dos destinados a aseos y baños

2. EQUIPAMIENTO OBJETO DE LA CONCESIÓN.

El equipamiento objeto de la concesión es el indicado en el Anexo I, situado en el término municipal de Iznájar. Las instalaciones objeto de concesión se encuentran reseñadas en el citado Anexo I del presente pliego, y su descripción así como los servicios a prestar en las mismas y su régimen de funcionamiento constan en este Pliego de Condiciones Técnicas.

3. SERVICIOS A PRESTAR.

La dirección y la organización de los servicios que se presten en el equipamiento objeto de la concesión serán responsabilidad del concesionario, sin perjuicio de las facultades de supervisión del Ayuntamiento de Iznájar, bien por sí misma o por el personal por ella autorizado, en cuanto al cumplimiento de todo lo especificado en el presente pliego.

El concesionario de la gestión y explotación del equipamiento objeto de la concesión se obliga a prestar los servicios siguientes:

- Servicios de atención al visitante que incluirá:
 - Servicios de recepción
 - Servicios de información
 - Aparcamiento controlado
 - Primeros auxilios y /o asistencia sanitaria
 - Servicios básicos (higiénicos, telefónicos, etc.)
- Servicio de restauración
- Servicio de alojamiento
- Servicio de seguridad que incluirá:
 - Protección mediante barreras físicas
 - Vigilancia continua de los equipamientos
 - Normas y pautas de seguridad

Código seguro de verificación (CSV):

1F48 6B4B B4A2 1202 3CAC



1F486B4BB4A212023CAC

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.iznajar.es> (Validación de documentos)

Firmado por Alcalde RUIZ LOPEZ LOPE el 16-01-2024

- Servicio de gestión y administración
 - Administración del equipamiento
 - Gestión de la oferta y demanda de actividades y servicios
- Servicios de limpieza y mantenimiento

4. ACTUACIONES PREVIAS.

Entre las actuaciones previas a la puesta en explotación del equipamiento objeto de la concesión destacan las autorizaciones administrativas que sean necesarias para la puesta en marcha de la instalación que deberán tramitarse por parte del concesionario del equipamiento.

5. CONDICIONES GENERALES DE LA EXPLOTACIÓN DEL EQUIPAMIENTO.

5.1. Objetivo.

El objetivo de las condiciones generales que a continuación se establecen es conseguir un adecuado nivel de calidad en la prestación de los servicios que se presten en el equipamiento objeto de la concesión de tal modo que en todo momento garantice el servicio que se presta y satisfaga las necesidades y las expectativas de los usuarios compatibles con la conservación y uso sostenible del medio natural en que se desarrolla.

5.2. Imagen corporativa.

El concesionario deberá atenerse, en lo relativo a la imagen del equipamiento, al Manual de Identidad Corporativa de la Corporación y a las condiciones que en cualquier momento pudieran ser establecidas por el Ayuntamiento de Iznájar.

Especialmente, el concesionario cuidará de la imagen del equipamiento en cuanto a la armonía con el entorno de los elementos accesorios que puedan instalarse tales como toldos, vallados de protección, etc.

5.3. Calidad de los servicios.

Los servicios que se presten en el equipamiento objeto de la concesión deberán garantizar en todo momento el cumplimiento de los requisitos de calidad establecidos para esos equipamientos por la normativa vigente y, en particular, los incluidos en las políticas de calidad que pudieran implantarse.

En caso de que, para el cumplimiento de esos requisitos de calidad, fuese necesario realizar obras o actuaciones de mejora del equipamiento, estas serán ejecutadas por el concesionario, pudiendo detraer el importe de la misma del concepto del canon.

5.4. Temporada de funcionamiento

El concesionario durante el último mes de cada anualidad presentará ante el Ayuntamiento de Iznájar el calendario de apertura a aplicar durante la anualidad siguiente, el cual deberá ser aprobado por la Corporación municipal, considerándose aprobado en caso de no recibirse respuesta en los 15 días hábiles siguientes a la fecha de entrada del documento en las oficinas de la misma.

5.5. Materiales a aportar por el concesionario

El concesionario se obliga a aportar el material auxiliar que estime necesario para la prestación de los servicios indicados en el punto 3 de este pliego y que no figure en el inventario aprobado por la Administración concedente, sin pérdida del derecho de propiedad sobre el mismo. Dicho material habrá de ser de primera calidad, no pudiéndose utilizar piezas deterioradas.

El concesionario se compromete a mantener en perfecto estado el material contemplado en el inventario anteriormente aludido, corriendo a su cargo las reparaciones o reposiciones correspondientes, salvo las producidas por el uso normal.

En caso de extinción de la concesión, tendrá lugar un acto de realización de inventario o evaluación del material a reponer, en su caso, por el concesionario, quien deberá ser citado al efecto, considerándose, en el caso de que éste no concurra, válido a todos los efectos el realizado por el personal de la Administración concedente expresamente designado para ello.

5.6. Personal al servicio del concesionario.

El concesionario se compromete a contratar el personal preciso para llevar a cabo la actividad a que se destina el equipamiento objeto de la concesión.

Una vez formalizada la concesión, en el plazo de diez días hábiles, el concesionario deberá presentar relación del personal del que dispondrá para la gestión y explotación de los servicios que se presten en

Código seguro de verificación (CSV):

1F48 6B4B B4A2 1202 3CAC



1F486B4BB4A212023CAC

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.iznajar.es> (Validación de documentos)

Firmado por Alcalde RUIZ LOPEZ LOPE el 16-01-2024

el equipamiento objeto de la concesión y que se indican en el punto 3 de este pliego, con indicación de los encargados de manipular alimentos, en su caso. A esta relación habrá de acompañar certificado de haber afiliado, en su caso, y dado de alta en la Seguridad Social a dicho personal, así como fotocopia compulsada de los carnets de manipulación de alimentos correspondientes al personal encargado de la realización de dicho cometido.

Los gastos y cargas sociales derivados de la contratación de dicho personal correrán exclusivamente a cargo del concesionario, del cual dependerán a todos los efectos, quien ostentará todos los derechos y deberes inherentes a su condición de empleador a tenor de la vigente legislación laboral y social, incluida la relativa a accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.

El concesionario se obliga a estar al corriente en el pago de todas las cargas laborales, sociales y fiscales derivadas de su condición de empleador, de conformidad con la normativa tributaria, laboral y de Seguridad Social vigente en cada momento. A tal efecto, tendrá a disposición del personal encargado de la inspección y seguimiento a que se hace referencia en el punto 5.17 los correspondientes boletines de cotización de las cuotas a la Seguridad Social (TC1 o documento análogo y TC2), debidamente diligenciados, con el ingreso de dichas cuotas.

También estará obligado el concesionario a poner en conocimiento de la Administración concedente las altas y bajas en el régimen correspondiente de la Seguridad Social que se produzcan en relación al personal a su servicio, debiendo presentar además, en el caso de las altas, fotocopia compulsada del carnet de manipulación de alimentos y relación actualizada del personal encargado de la realización de este cometido si hubiese cambios en los mismos.

El concesionario cuidará el aseo y buena presencia del personal a su servicio, que deberá dispensar un trato correcto al público. Asimismo, velará por que dicho personal cumpla la normativa vigente en materia de prevención de riesgos laborales y sanidad, especialmente en lo que a la manipulación de alimentos se refiere.

Los daños que este personal pueda ocasionar en el mobiliario e instalaciones, ya sea por dolo o negligencia, serán indemnizados por el concesionario, quien también responderá de las sustracciones de material, valores y efectos de cualquier clase imputables a su personal, siempre a juicio de la Administración concedente.

Cuando en el equipamiento se presten servicios de Educación Ambiental, el concesionario deberá acreditar que los monitores que dirigen las actividades poseen suficientes conocimientos de técnicas educativas, de comunicación y habilidades sociales, así como conocimientos de los valores naturales (botánicos, faunísticos, paisajísticos, etc.), culturales e históricos. Asimismo, velará porque este servicio se preste con las adecuadas condiciones de seguridad y supervisará el comportamiento de los usuarios, según las elementales normas de respeto a las personas, a la Naturaleza, a las instalaciones y a las cosas.

5.7. Limpieza.

El concesionario de la gestión y explotación del equipamiento objeto de la concesión deberá conservar y mantener en el debido estado de limpieza las instalaciones que forman parte del equipamiento y que se describen en el Anexo I, así como aquellas infraestructuras de cualquier otro tipo puestas a su disposición y debidamente recepcionadas por el mismo.

Para ello, anualmente, realizará un Plan General de Limpieza, Desinfección y Desinsectación donde se tendrán en cuenta todos los elementos puestos a su disposición, la frecuencia, los tipos de tratamientos, los métodos, los productos, los equipos utilizados, el personal implicado y los controles de su eficacia, así como cualquier aspecto que determine su viabilidad y eficacia.

A estos efectos se entiende incluidos dentro de este Plan la totalidad de superficies, equipos, útiles, enseres, etc., incluyéndose de manera expresa las superficies destinadas de forma directa a la prestación de la actividad y a la preparación de alimentos, así como la dispuesta en almacenes, cámaras, oficinas, campanas de extracción, paredes, techos, cristales, etc...

Asimismo, el plan deberá considerar la formación necesaria del personal para obtener los resultados perseguidos, así como aportarla en su caso.

El concesionario deberá garantizar las máximas condiciones higiénicas, tanto de los locales como del personal a su servicio, respetando la legislación que sobre manipulación, preparación o presentación de alimentos se encuentre vigente en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

La limpieza del equipamiento incluirá una franja de, al menos, 50 metros, en torno al mismo, especialmente si este se encuentra ligado a un Área Recreativa y presta servicios de avituallamiento y/o restauración.

Código seguro de verificación (CSV):

1F48 6B4B B4A2 1202 3CAC



1F486B4BB4A212023CAC

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.iznajar.es> (Validación de documentos)

Firmado por Alcalde RUIZ LOPEZ LOPE el 16-01-2024

5.8. Conservación y mantenimiento.

Será responsabilidad del concesionario el buen estado de las instalaciones que forman parte del equipamiento y demás elementos de uso propio de los servicios que en él se presten, corriendo de su cuenta cualquier reparación o reposición precisa.

Para el cumplimiento de sus obligaciones en este aspecto el concesionario realizará un Plan de Mantenimiento de las Instalaciones del equipamiento, que deberá incluir, tras la adjudicación, copia de los contratos de mantenimiento suscritos con terceros para cubrir la totalidad del mismo.

Serán por cuenta del concesionario la reposición de cualquier rotura de cristales en las ventanas, pinturas, puertas, pavimento, mobiliario o cualquier deterioro en las instalaciones que forman parte del equipamiento objeto de la concesión.

El concesionario realizará, en su caso, mediante una empresa externa y con el periodo que exija la legislación, las revisiones técnico-legales de las instalaciones de las cafeterías, especialmente los cuadros eléctricos, y la instalación de gas. Los gastos derivados de estas revisiones correrán por cuenta del adjudicatario, debiendo estar sus resultados a disposición del personal encargado de la inspección y seguimiento.

Las reparaciones o modificaciones consecuencia de las revisiones anteriores serán realizadas directamente por el concesionario, quien contratará dichos servicios con las empresas que considere oportuno, así como responderá de los costes asociados.

Como consecuencia, a la finalización del contrato las instalaciones que forman parte del equipamiento se entregarán en perfecto estado de uso, teniéndose en cuenta el factor envejecimiento lógico.

Todas las reparaciones que hayan de realizarse en las instalaciones y, en general, de todo el material y mobiliario que se le asigne serán de cuenta del concesionario, siendo asimismo, responsable del deterioro de todo orden que el personal a su servicio ocasione en el desempeño de su cometido.

Una vez finalizado el plazo de la concesión, el concesionario se compromete a reponer todo el material inutilizado y reparar convenientemente el deteriorado.

5.9. Abono de tasas y tributos.

El concesionario de la gestión y explotación del equipamiento objeto de la concesión deberá abonar durante el período de vigencia de la concesión los gastos derivados del consumo de agua potable, consumo de energía eléctrica, consumo de teléfono, retirada de residuos sólidos urbanos y asimilados, impuesto de bienes inmuebles, así como cualquier otro tributo al que estuviera obligado como consecuencia del normal funcionamiento del equipamiento.

5.10. Tarifas.

Las tarifas máximas de los precios que regirán durante la primera anualidad de la concesión por la prestación de los servicios al público, IVA excluido, son las que figuran a continuación, debiendo el concesionario de la gestión y explotación del equipamiento establecer las tarifas efectivas de prestación de los servicios.

El concesionario podrá proponer otros tipos de tarifas, debiendo justificar el motivo de las mismas y las ventajas que estas pueden reportar para los usuarios. Estos nuevos tipos de tarifas deberán ser aprobadas expresamente por la Administración concedente.

El concesionario deberá exponer en lugar visible de sus oficinas las tarifas vigentes de los servicios, debidamente selladas y firmadas por el Ayuntamiento de Iznájar. La falta reiterada de exposición al público de las tarifas vigentes podrá ser causa de resolución de la concesión.

TARIFAS MÁXIMAS A APLICAR EN LOS SERVICIOS QUE SE PRESTEN EN EL EQUIPAMIENTO OBJETO DE LA CONCESIÓN	
CONCEPTO	TARIFA MÁXIMA
ADULTOS	6,50 €
NIÑOS	5,00 €
TIENDAS 1-4 PLAZAS	5,50 €
TIENDAS +5 PLAZAS	6,50 €
COCHE	5,50 €
MOTO	4,50 €
ELECTRICIDAD	8,00 €
ANIMAL	3,00 €

Código seguro de verificación (CSV):

1F48 6B4B B4A2 1202 3CAC



1F486B4BB4A212023CAC

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.iznajar.es> (Validación de documentos)

Firmado por Alcalde RUIZ LOPEZ LOPE el 16-01-2024

AUTOCARAVANA	9,50 €
CARAVANA	8,00 €
COCHE CAMA	7,00 €
PARCELA ZONA CAMP **	45,00 € (COCHE INCLUIDO Y ELECTRICIDAD)
CABAÑA DE MADERA	70,00 € (COCHE INCLUIDO Y ELECTRICIDAD)
CASA (2 PERSONAS/ CAMA + 2 PERSONAS LITERA)	55,00 € (COCHE INCLUIDO Y ELECTRICIDAD)
REFUGIO: 10 PERSONAS LITERA	7,50 €/ POR PERSONA
ALQUILER TIENDAS DE CAMPAÑA	
2 PLAZAS	2,50€
4 PLAZAS	5,00 €
6 PLAZAS	7,50 €
8 PLAZAS	9,50 €

5.13. Hojas de Contratación de Servicios.

El concesionario de la gestión y explotación del equipamiento objeto de la concesión deberá disponer de Libro de Hojas de Contratación de Servicios en las que figurará:

- ❖ Identificación de la persona que realiza el contrato de prestación de servicios (nombre, apellidos, DNI y domicilio).
- ❖ Número de personas para las que se contrata el servicio.
- ❖ Tipo de servicio que se contrata y tarifas del mismo.

En el reverso de las hojas de contratación figuraran los derechos y deberes que, en relación con la prestación del servicio, tienen los usuarios.

5.14. Factura.

El concesionario de la gestión y explotación del equipamiento objeto de la concesión deberá entregar a los usuarios que hayan contratado alguno de los servicios que se ofertan justificante, factura oficial simplificada registradora en la que se indique, de forma clara y pormenorizada, los servicios contratados y los precios de los mismos.

5.15. Hojas de Sugerencias y Reclamaciones.

El concesionario de la gestión y explotación del equipamiento objeto de la concesión deberá disponer de Libro de Hojas de Sugerencias y Reclamaciones a disposición de los usuarios que lo soliciten, debiendo remitir mensualmente al Ayuntamiento de Iznájar copia de las hojas de sugerencias y reclamaciones utilizadas por los clientes, así como informe y/o contestación a las mismas.

El concesionario deberá anunciar en los locales de que disponga la existencia de este Libro de Hojas de Sugerencias y Reclamaciones en, al menos, español, inglés y francés.

La inexistencia de este libro o el incumplimiento de las obligaciones reflejadas en los párrafos anteriores podrá ser causa de resolución de la concesión.

5.16. Reglamento de Funcionamiento y Uso.

El concesionario quedará sujeto a lo dispuesto en el Reglamento de Régimen Interior del equipamiento expuesto al público que se adjunta en el anexo III. Dicho reglamento estará siempre a disposición de las personas usuarias, será expuesto en un lugar visible en la recepción del campamento de turismo.

5.17. Inspección y seguimiento.

El Ayuntamiento de Iznájar, bien mediante personal propio o a través de las personas que oportunamente designe, podrá inspeccionar en cualquier momento los servicios que presta el concesionario para comprobar el cumplimiento de las normas contenidas tanto en este Pliego de Condiciones Técnicas como en el de Condiciones de Licitación.

La designación o no del inspector, y el ejercicio o no por el mismo de sus facultades, no eximirá, en ningún caso, al concesionario de la correcta ejecución de los servicios, salvo que la deficiencia o incorrección en la ejecución sea debida a una orden o instrucción directa del mismo, con expresan reserva escrita hecha por el concesionario al inspector, con remisión de copia por el propio concesionario a la Administración concedente.

La persona designada como inspector tendrá libre acceso a todos los lugares donde los servicios ofertados se estén prestando. El concesionario facilitará la visita y el examen de cualquier edificio, instalación, hojas de reclamaciones, libro de contratación de servicios, libro de órdenes y demás documentación relativa a las actividades de la explotación, así como los medios necesarios para que

Código seguro de verificación (CSV):

1F48 6B4B B4A2 1202 3CAC



1F486B4BB4A212023CAC

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.iznajar.es> (Validación de documentos)

Firmado por Alcalde RUIZ LOPEZ LOPE el 16-01-2024

puedan desarrollarse adecuadamente las citadas funciones. El concesionario le deberá acompañar en sus visitas.

En el caso de que fuesen necesarias inversiones o la obtención de determinadas licencias o permisos previos al inicio en la explotación del equipamiento y que se describen en este Pliego de Condiciones Técnicas, será este inspector quien determine el momento justo de inicio de la explotación, previa comprobación de la ejecución de las actuaciones previstas y de la existencia de las licencias o permisos necesarios.

El Ayuntamiento de Iznájar hará el seguimiento, control y evaluación de cuantas actuaciones considere necesarias en cualquier momento, del servicio que preste el concesionario, para comprobar y constatar el buen desarrollo y funcionamiento de los mismos, así como el cumplimiento de las normas contenidas en este Pliego de Prescripciones Técnicas como en el de Cláusulas Administrativas de Licitación.

5.18. Memoria Anual de Actividades, Informes y Encuestas.

El concesionario deberá elaborar y remitir al Ayuntamiento de Iznájar en el primer trimestre de cada año, una Memoria Anual en la que se explicarán los servicios prestados, actividades realizadas y problemas detectados durante la gestión y explotación del equipamiento en el año anterior, así como las sugerencias que estimen oportunas para conseguir una mejora de la calidad.

La falta de presentación de esta memoria en tiempo y forma podrá ser causa de resolución de la concesión.

Del mismo modo, el concesionario deberá elaborar y remitir, en la fecha y a la dirección que expresamente se le indique por escrito, los informes que pudieran serle solicitados por el Ayuntamiento de Iznájar sobre aspectos técnicos del equipamiento gestionado y de los servicios prestados.

Igualmente, el concesionario deberá realizar encuestas a una muestra suficiente de los usuarios del equipamiento. Estas encuestas serán enviadas al Ayuntamiento de Iznájar cuando fuesen solicitadas y, en todo caso, se adjuntaran a los Memorias Anuales.

5.19. Responsabilidades del concesionario.

El concesionario de la gestión y explotación del equipamiento objeto de la concesión incurrirá en responsabilidad, por acción u omisión, si incumpliese alguna de las condiciones contenidas en el presente pliego, mereciendo especial mención las siguientes:

- Descuido en el deber de conservación, limpieza y mantenimiento de las instalaciones que forman parte del equipamiento objeto de la concesión y de aquellas otras infraestructuras que hubieran sido puestas a su disposición.
- No presentación de las Memorias Anuales, informes solicitados y estadísticas encargadas en el tiempo establecido.
- No exhibición al público, en los locales de que disponga la empresa para la prestación del servicio, del:
 - ❖ Anuncio indicando la disponibilidad de Libro de Hojas de Sugerencias y Reclamaciones.
 - ❖ Reglamento de Funcionamiento.
 - ❖ Calendario de apertura del equipamiento.
 - ❖ Tarifas o precios de los servicios.
- No disponer de Libro de Hojas de Sugerencias y Reclamaciones, de Libro de Hojas de Contratación de Servicios o de Reglamento de Funcionamiento.
- No disponer o no entregar a los usuarios del equipamiento la Hoja de Contratación de Servicios así como justificante, factura oficial o simplificada registradora
- Incumplimiento de las obligaciones fiscales, laborales y administrativas necesarias para el desarrollo de la actividad.
- Impago de las tasas y tributos a que estuviera obligado.
- Obstrucción a quienes, en el ejercicio de las facultades propias o derivadas, realicen funciones de inspección y vigilancia de la gestión del equipamiento, servicio prestados y/o del territorio.
- Inadecuada información a los usuarios de la gestión y actuaciones de conservación que el Ayuntamiento de Iznájar lleva a cabo en el lugar en que se ubica el equipamiento.
- Incumplimiento de la obligación de cumplir y velar por el cumplimiento, por parte de los usuarios de las instalaciones y/o de los servicios que se presten, de toda la normativa medioambiental aplicable.

Del mismo modo, el Concesionario deberá asumir las siguientes obligaciones:

1.- Obtener las autorizaciones que en su caso fuesen precisas para llevar a cabo la ejecución de las inversiones de su oferta y para el ejercicio de la actividad. Es decir, que el adjudicatario deberá solicitar y obtener licencia de obras y de actividad municipales, así como la licencia o autorización autonómica correspondiente, incluida la inscripción de la instalación en el Registro de Establecimientos Turísticos de la Junta de Andalucía. El hecho de no obtener estas licencias en ningún caso generará derecho a indemnización alguna.

Código seguro de verificación (CSV):

1F48 6B4B B4A2 1202 3CAC



1F486B4BB4A212023CAC

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.iznajar.es> (Validación de documentos)

Firmado por Alcalde RUIZ LOPEZ LOPE el 16-01-2024

3.- Conservar las construcciones e instalaciones y mantenerlas en perfecto estado de funcionamiento, limpieza e higiene hasta que por conclusión de la concesión deban revertir al Ayuntamiento de Iznájar. Para el mantenimiento se tendrá en cuenta lo que disponga la normativa técnica, medioambiental, turística, de accesibilidad y eliminación de barreras y de seguridad de usuarios que resulte de aplicación. Protegerá asimismo, el dominio público que quede vinculado a la concesión, en especial, preservando los valores ecológicos y ambientales del mismo en su caso.

4.- Los bienes, sea cual sea su naturaleza jurídica (muebles, inmuebles...), que los licitadores propongan aportar a la concesión en su oferta y que sean tenidos en cuenta por el Ayuntamiento en la adjudicación, revertirán al Ayuntamiento al finalizar la concesión, sin derecho a indemnización de clase alguna para el concesionario. En cuanto a los bienes que fueren implantados en el camping con posterioridad a la adjudicación, previa autorización del Ayuntamiento, el concesionario propondrá en la solicitud de autorización para instalarlos la indemnizabilidad o no de las mismas a la finalización de la concesión, y, en áquel caso, la forma de indemnización, estando facultado el Ayuntamiento para aceptarla o desestimarla.

5.- Explotar la concesión durante su plazo de vigencia asumiendo su riesgo económico (a su riesgo y ventura), siendo de cuenta del concesionario los gastos que se originen como consecuencia de la citada explotación, así como todos los gastos e impuestos, incluyendo Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Por lo tanto, el concesionario no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados en las instalaciones, salvo caso de fuerza mayor.

6.- Obligación de satisfacer los pagos de carácter administrativo y fiscal, incluso municipales, que graven tanto la explotación de la actividad objeto de la presente concesión como su puesta en marcha y sucesivo funcionamiento.

7.- Obligación de obtener los permisos y licencias, incluso municipales necesarios para el funcionamiento de la actividad objeto de la presente concesión.

8.- Tiene la obligación de conservar el terreno ocupado, las edificaciones y las instalaciones en perfecto estado, siendo de cuenta del concesionario todos los gastos de mantenimiento y reparación de las mismas, así como los de suministro de agua, electricidad, servicio telefónico, retirada de basuras, limpieza de las instalaciones y su entorno inmediato, vigilancia y demás que se originen con motivo de la concesión.

Asimismo será obligación del concesionario reponer el material igual a los modelos existentes (grifos, enchufes, bombillas, etc.), que se deterioren o inutilicen por el uso de las instalaciones y efectuar las oportunas reparaciones en las instalaciones para que, al término de la concesión se entregue la posesión al Ayuntamiento de Iznájar, en perfecto estado de conservación.

9.- Prestar el servicio del modo dispuesto en la contratación u ordenado posteriormente por la Entidad concedente, incluso en el caso de que circunstancias sobrevenidas e imprevisibles ocasionaren una subversión en la economía de la concesión, y sin más interrupciones que las que se habrán producido en el supuesto de gestión directa municipal.

10.- Admitir el goce del servicio a toda persona que cumpla los requisitos dispuestos reglamentariamente, de acuerdo con los principios de igualdad, universalidad y no discriminación, mediante el abono, en su caso, de la correspondiente tarifa, sin perjuicio del derecho de admisión.

11.- Indemnizar los daños que se ocasionen a terceros por causa de la ejecución de las inversiones o de la explotación, cuando le sean imputables.

12.- No enajenar bienes afectos a la concesión que hubieren de revertir a la Entidad concedente, ni gravarlos, salvo autorización expresa.

13.- Ejercer por sí la concesión, y no cederla o traspasarla a terceros sin la autorización previa, expresa y por escrito del Ayuntamiento de Iznájar, en la forma regulada en este pliego y, en lo no establecido, en la forma dispuesta por la legislación aplicable.

15.- Disponer de personal propio o subcontratado con capacidad suficiente para solventar los problemas eléctricos, mecánicos, fontanería, jardinería, etc, de acuerdo con lo establecido en su Proyecto de Explotación. Este personal deberá estar convenientemente afiliado al régimen correspondiente de la Seguridad Social, desde el comienzo del efectivo inicio de la prestación de los servicios.

Código seguro de verificación (CSV):

1F48 6B4B B4A2 1202 3CAC



1F486B4BB4A212023CAC

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.iznajar.es> (Validación de documentos)

Firmado por Alcalde RUIZ LOPEZ LOPE el 16-01-2024

Designar de entre su personal un encargado del camping, al que competará la supervisión de los servicios, organización de los mismos, prestación en los horarios establecidos, la ordenación de los medios y recursos existentes en la instalación y la inspección interna.

Entre el personal del concesionario y el Ayuntamiento no existirá ningún tipo de relación laboral o de otro tipo.

16.-La empresa se obliga a mantener en la recepción o en las proximidades de la entrada y siempre en lugar visible y de fácil lectura los paneles de información, los cuales deberán contener: nombre y categoría del camping, horario de utilización de los diversos servicios y horas de descanso y silencio, tarifas de precios, Reglamento Interno del Camping, un plano general de situación de salidas de emergencia, botiquín de primeros auxilios, cartel informando de la existencia de hojas de reclamaciones, todas aquellas noticias de interés relevante para los campistas y todos aquellos otras informaciones o documentos que exija en todo momento la normativa autonómica reguladora de este tipo de establecimientos turísticos.

17.- Difundir, cumplir y hacer cumplir las obligaciones contenidas en el Reglamento de la instalación que será aprobado por el Pleno.

18.-Realizar el servicio de mantenimiento, conserjería y limpieza de las instalaciones del camping.

19.- Mantener en debidas condiciones higiénico-sanitarias el abastecimiento del agua potable.

20.-Mantener la red de alumbrado e instalación eléctrica.

21.- Responsabilizarse de la adecuada utilización de los contenedores de basuras adjudicados al camping de acuerdo con la normativa municipal y según horario establecido.

22.- Realizar el mantenimiento integral de los jardines (riegos, desbroces, podas, sulfatos, abonos, etc.), así como la reposición de plantas de temporada y replantar las existentes en el caso de que fuese necesario.

23.-Comunicar a los Técnicos municipales cualquier desperfecto o rotura de las instalaciones debido al transcurso del tiempo o vicios propios y que requiera de intervención municipal, antes de su reposición.

24.- Realizar las pequeñas reparaciones que serán a cargo del adjudicatario; también la pintura de exteriores e interiores, verificación y control de las instalaciones, maquinaria y menaje, limpieza y mantenimiento de las redes de agua, riego, alumbrado y saneamiento, reposición de lámparas y similares.

25.-. Elaborar y difundir entre los campistas un plan de autoprotección que comprenda un plan de emergencia para la evacuación de las instalaciones.

26.-.Velar por el derecho al descanso y por el mantenimiento de la higiene en la instalación.

27.- Poner a disposición de los campistas recipientes o medios adecuados para el depósito de residuos derivados de su actividad.

28.- Tendrá la obligación de cumplir las normas legales referentes a la explotación de la actividad, especialmente las relativas a protección de la salud y defensa de los consumidores, laborales y de seguridad social.

29.- Estará obligado a cumplir todos los compromisos que haya adquirido en su propuesta-oferta.

30.- Llevar los libros oficiales exigidos por la legislación general y sectorial correspondiente a la actividad.

31.- Suministrar al Ayuntamiento de Iznájar la información estadística que le sea requerida por éste, referida a los servicios que preste el camping.-

32.- Comunicar al Ayuntamiento de Iznájar las tarifas completas en vigor de cada uno de los servicios de alojamiento turístico prestados en el camping, así como notificar previamente al Ayuntamiento los cambios o variaciones que existan en ellos.

33.- Contratar y mantener en vigor los seguros obligatorios a su cargo, de acuerdo con lo establecido en la cláusula vigésimosegunda del PCAP.

34.- Pagar el canon anual con las condiciones y requisitos establecidos en este pliego y en el PCAP.

Código seguro de verificación (CSV):

1F48 6B4B B4A2 1202 3CAC



1F486B4BB4A212023CAC

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.iznajar.es> (Validación de documentos)

Firmado por Alcalde RUIZ LOPEZ LOPE el 16-01-2024

35.- La realización de obras e instalaciones por cuenta del concesionario, deberán ser autorizadas de forma expresa por el Ayuntamiento y se deberá incluir en la solicitud de autorización la indemnizabilidad o no de las mismas al terminar la concesión, y la forma de indemnización, en áquel caso, estando facultado el Ayuntamiento para aceptarla o desestimarla.

36.- Devolver las instalaciones objeto de concesión, junto con los bienes (muebles o inmuebles) aportados por el concesionario de acuerdo con los compromisos adquiridos en el Proyecto de explotación, (bienes afectos a la concesión) así como aquellos otros aportados por el concesionario previa autorización del Ayuntamiento, con la indemnización acordada (bienes no afectos a la concesión); en buen estado de funcionamiento y conservación. A estos efectos, el Ayuntamiento estará facultado, a través de los técnicos autorizados al efecto, para realizar visitas de inspección y comprobación del estado de dichas instalaciones, a partir del momento en que resten cuatro meses para la finalización del contrato, al objeto de garantizar que la entrega de los bienes se verifique en las condiciones convenientes.

37.- El Ayuntamiento de Iznájar se reserva el derecho a organizar en las instalaciones objeto de concesión, hasta un máximo de dos actividades al año, con un máximo de seis pernoctaciones para las dos actividades, y con un descuento mínimo del 50% de las tarifas por prestación del servicio.

38.- Todas aquellas que deriven de la normativa vigente y que sean de aplicación a este contrato, en especial las establecidas en el artículo 288 LCSP y otros aplicables, así como lo previsto en este Pliego.

5.20. Régimen Sancionador.

Las faltas de responsabilidad citadas en el apartado anterior podrán dar lugar a la extinción de la concesión, siendo incautada la garantía y debiendo además el concesionario indemnizar a la Administración concedente. Todo ello, sin perjuicio del inicio del correspondiente expediente sancionador y de la obligación del concesionario de cumplir las sanciones que pudieran imponerse, de acuerdo con la legalidad vigente.

6. PLAZO DE GARANTÍA.

El plazo de garantía será de un año y comenzará a contarse a partir de la finalización de la concesión. Antes de la terminación del plazo de garantía, la Administración concedente podrá requerir al concesionario la subsanación de los daños o perjuicios causados, por la explotación y gestión de la concesión, concediéndole un plazo para ello, y quedando en este caso, en suspenso el plazo de garantía hasta la comunicación por parte de la empresa que se ha efectuado tal subsanación. Dada la naturaleza de la concesión, si por la Administración concedente se comprobara, con anterioridad a la finalización del plazo antes señalado, la inexistencia de daños o perjuicios imputables al concesionario, procederá sin más demora a la devolución o cancelación de la garantía.

Código seguro de verificación (CSV):

1F48 6B4B B4A2 1202 3CAC



1F486B4BB4A212023CAC

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.iznajar.es> (Validación de documentos)

Firmado por Alcalde RUIZ LOPEZ LOPE el 16-01-2024

ANEXO I

INVENTARIO ENSERES CAMPING.

A. Edificio restaurante.

Zona Cocina:

- 2 estantes en acero inoxidable de tubo de medidas 1500x400.
- 1 campana de pared en acero inox. De 2950x750x700, con turbina incorporada y filtros antigrasa de lamas en acero inox..
- 1 encimera a gas de tres fuegos, de medidas 105x45x26h. De 12,440 Kcal/hora, del modelo FOS-3G, marca Mainho.
- 1 Plancha a gas rectificada de medidas 80x45x20h. De 10.584 Kcal/h, del modelo NS-801 y marca Mainho
- 1 Freidora de sobremesa de aceite solo de 8+8 litros, de medidas 630x385x530. De 3,5 Kw + 3,5 Kw. Con grifo de vaciado, del modelo FD8L + 8L ECON, marca HR.
- 1 Mesa baja en acero inox. De medidas 3,40-0,55C-0,70h. Con hueco para bombonas y resto de bandeja inferior con una esquina matada.
- 1 Lavamanos de pedal en acero inox. Con "T" mezcladora de agua fría y caliente.
- 1 jabonera en ABS.
- 1 Portarrollos de papel mecha en ABS,
- 1 Fregadero industrial en acero inox. De 1,80 x 0,60 x 0,90h. Con dos cubas y un escurridor a derechas, con soporte en acero inox. Con hueco para lavaplatos y resto de bandeja inferior.
- 1 Lavaplatos de cesta cuadrada de 50 x 50, con capacidad para 550P/h, hasta 35,5 cms. Del modelo LC-2300, Marca línea blanca.
- 1 Platero con dos escurridores.
- 1 Mesa central en acero inox. De medidas 1,40 x 0,60 x 0,85h. Con bandeja inferior.
- 1 Armario de refrigeración de dos puertas del modelo Mini Unic 1000 ref: Est 2 puertas ciegas de medidas 1240 x 685 x 1940h. Marca Comersa.
- 1 Congelador horizontal con cuba interior en acero inox. De 870 alto x 1320 largo x 660 fondo, del modelo ACI 430 C7i, marca Cofri.
- 1 Estantería para platos en acero inox. De 800 x 400 x 1750 h., con cuatro estantes lisos.

Zona bar:

- 2 Mesas estanterías en acero inox. del modelo MEI-605-1500-estantería, de medidas 1458 x 605 x 1045/1145h, marca Comersa.
- 1 Mesa cafetera en acero inox. del modelo MCI 2000 Cafetero, de medidas 1938 x 605 x 1045/1145AHA, con cajón tolva, dos cajones auxiliares y dos puertas, resto con dos estantes, marca Comersa.

Código seguro de verificación (CSV):

1F48 6B4B B4A2 1202 3CAC



1F486B4BB4A212023CAC

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.iznajar.es> (Validación de documentos)

Firmado por Alcalde RUIZ LOPEZ LOPE el 16-01-2024



- 1 Tostador de pan de dos pisos sin temporizador de medidas 480 x 365 x 250, del modelo TO6-SIN, marca HR.
- 1 Fregadero doméstico de 1,20 x 50 x 85h, con dos cubas y escurridor a derechas, con soporte de hierro pintado.
- 1 Lavavasos de cesta cuadrada de 35 x 35, del modelo LC-80, marca Línea Blanca.
- 1 Bancada de hierro pintada para lavavasos y un depurador en acero inoxidable.

Zona comedor-restaurante:

- 10 Mesas del modelo tradicional de 80 x 80, con encimera en werzalit solo, armazón metálico acabado.
- 40 Sillones de resina del modelo Sistina en color café raftán.
- 6 Taburetes altos de madera, con pie recto y en color nogal.
- 2 taburetes bajos de madera, con pie recto y color nogal.

Zona aseos:

- 1 Barra de sujeción abatible de 76 x 20. (...)
- 2 Jaboneras en ABS.
- 2 Portarrollos de papel higiénico en ABS.
- 2 Secamanos modelo Zeus ABS proximidad.
- 4 Espejos.

Otros elementos en edificio restaurante:

- 11 plafones y focos en techos de baños, acceso.
- 14 Apliques de dos brazos en interior sala restaurante.
- 3 Faroles techo sobre barra de restaurante.
- 3 Cajas fluorescentes en cocina y 2 fluorescentes en almacén cocina.
- 2 Faroles en sala acceso de restaurante a camping.
- 1 Termo calentador.
- Extintores y luces y señalización de emergencia.
- 1 Antena de televisión.
- 12 persianas (6 grandes, 2 medianas y 4 pequeñas).

B. Edificio de Recepción Camping:

- 1 Mesa Vital 80x160.

Código seguro de verificación (CSV):

1F48 6B4B B4A2 1202 3CAC

1F486B4BB4A212023CAC

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.iznajar.es> (Validación de documentos)

Firmado por Alcalde RUIZ LOPEZ LOPE el 16-01-2024



- 1 Mesa Vital 80x160.
- 1 Mostrador Vital Doble.
- 1 Bancada Spacio 3 asientos.
- 1 Estantería Cubic 160x127.
- 1 Sillón Winner.
- 1 Ala Vital 60x96.
- 1 Buck.
- 1 Estantería formada por:
 - 3 Varales de 220x25.
 - 6 Pack de soportes.
 - 3 Estantes en wengué.
 - 3 Estantes de cristal.
- 5 Apliques faroles exteriores.
- 1 Botiquín.
- Extintores y señalización.

C. Edificio 1 duchas, aseos, lavaderos y fregaderos:

- 4 Fregaderos.
- 4 Pilas de lavar.
- 2 Lavapiés.
- 1 Aseo y ducha discapacitados, 1 escobilla y 1 papeleras.
- 1 Sala maquinaria depósitos agua.
- 1 Sala (caballeros) duchas, aseos e inodoros. Con iluminación con fluorescentes y 3 espejos, 2 cuelgatoallas, 3 papeleras y dos escobillas.
- 1 Sala (señoras) duchas, aseos e inodoros. Con iluminación con fluorescentes y 4 espejos, 4 cuelgatoallas, 1 papeleras y 1 escobilla.
- 10 Apliques faroles exteriores.

D. Edificio 2 duchas, aseos, lavaderos y fregaderos:

- 4 Fregaderos.
- 4 Pilas de lavar.
- 2 Lavapiés.
- 1 Aseo y ducha discapacitados, 1 escobilla y 1 papeleras.
- 1 Sala maquinaria depósitos agua.

Código seguro de verificación (CSV):

1F48 6B4B B4A2 1202 3CAC



1F486B4BB4A212023CAC

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.iznajar.es> (Validación de documentos)

Firmado por Alcalde RUIZ LOPEZ LOPE el 16-01-2024



- 1 Sala (caballeros) duchas, aseos e inodoros. Con iluminación con fluorescentes y 3 espejos, 3 cuelgatoallas, 3 papeleras y dos escobillas.
- 1 Sala (señoras) duchas, aseos e inodoros. Con iluminación con fluorescentes y 4 espejos, 4 cuelgatoallas, 3 papeleras y 2 escobilla.
- 10 Apliques faroles exteriores.

Otros elementos del camping:

- 16 contenedores de recogida residuos: 4 de vidrio, 4 orgánica, 4 de plástico y 4 de papel.”

Código seguro de verificación (CSV):

1F48 6B4B B4A2 1202 3CAC

1F486B4BB4A212023CAC

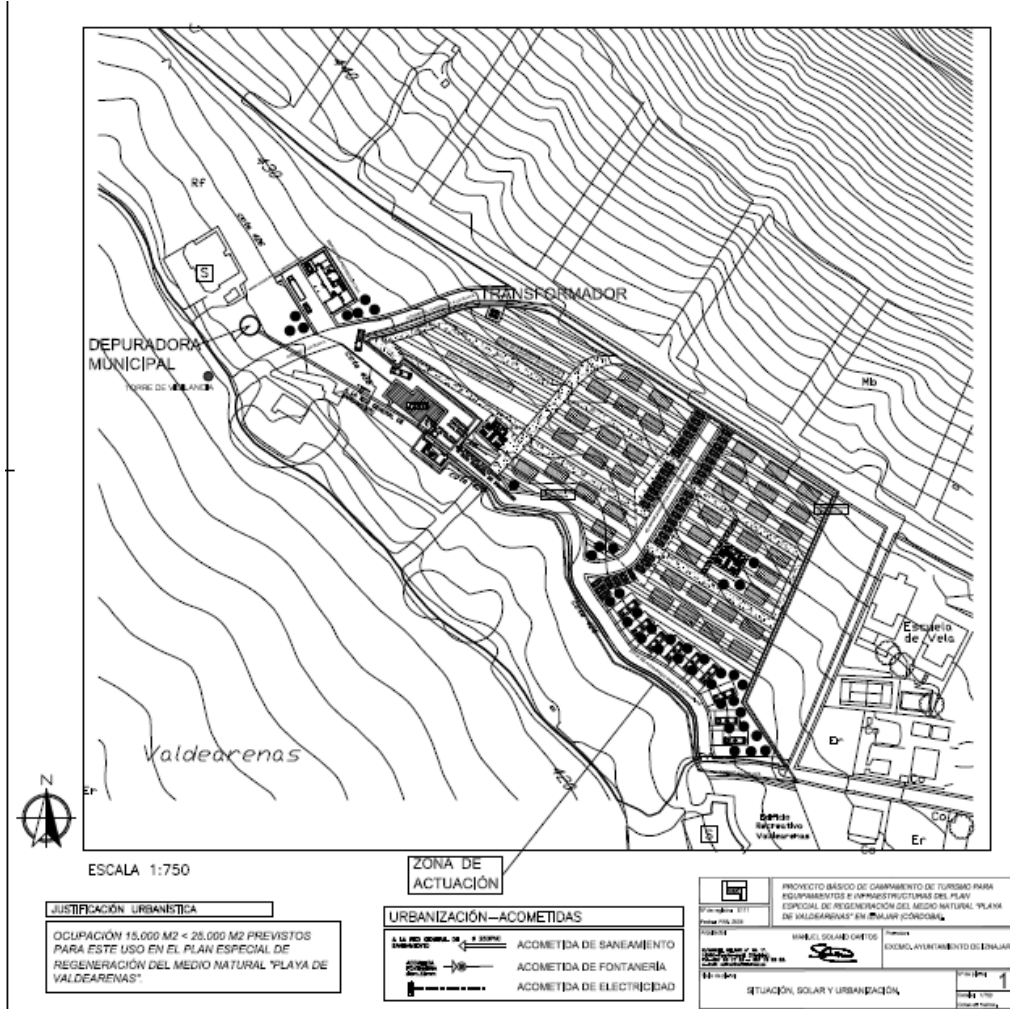
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.iznajar.es> (Validación de documentos)

Firmado por Alcalde RUIZ LOPEZ LOPE el 16-01-2024



ANEXO II

PLANOS



Código seguro de verificación (CSV):

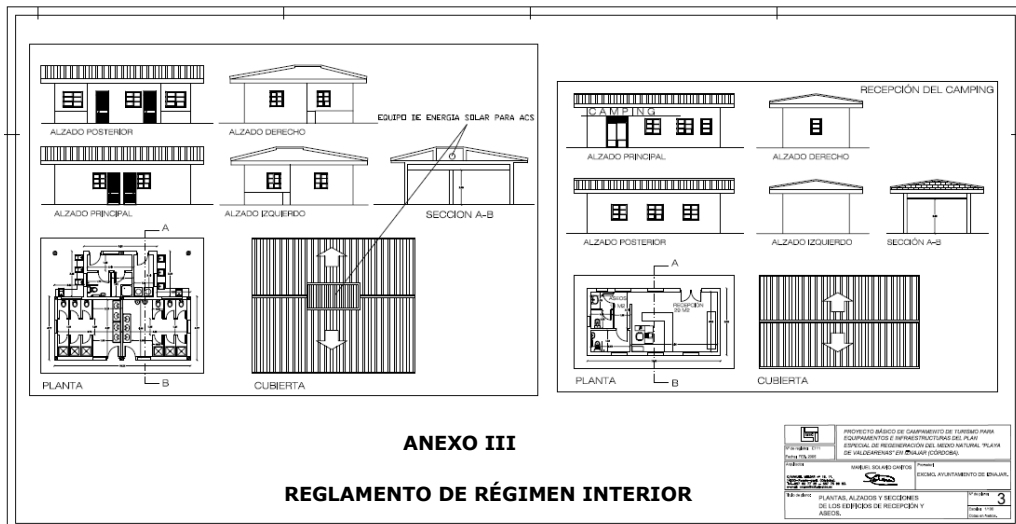
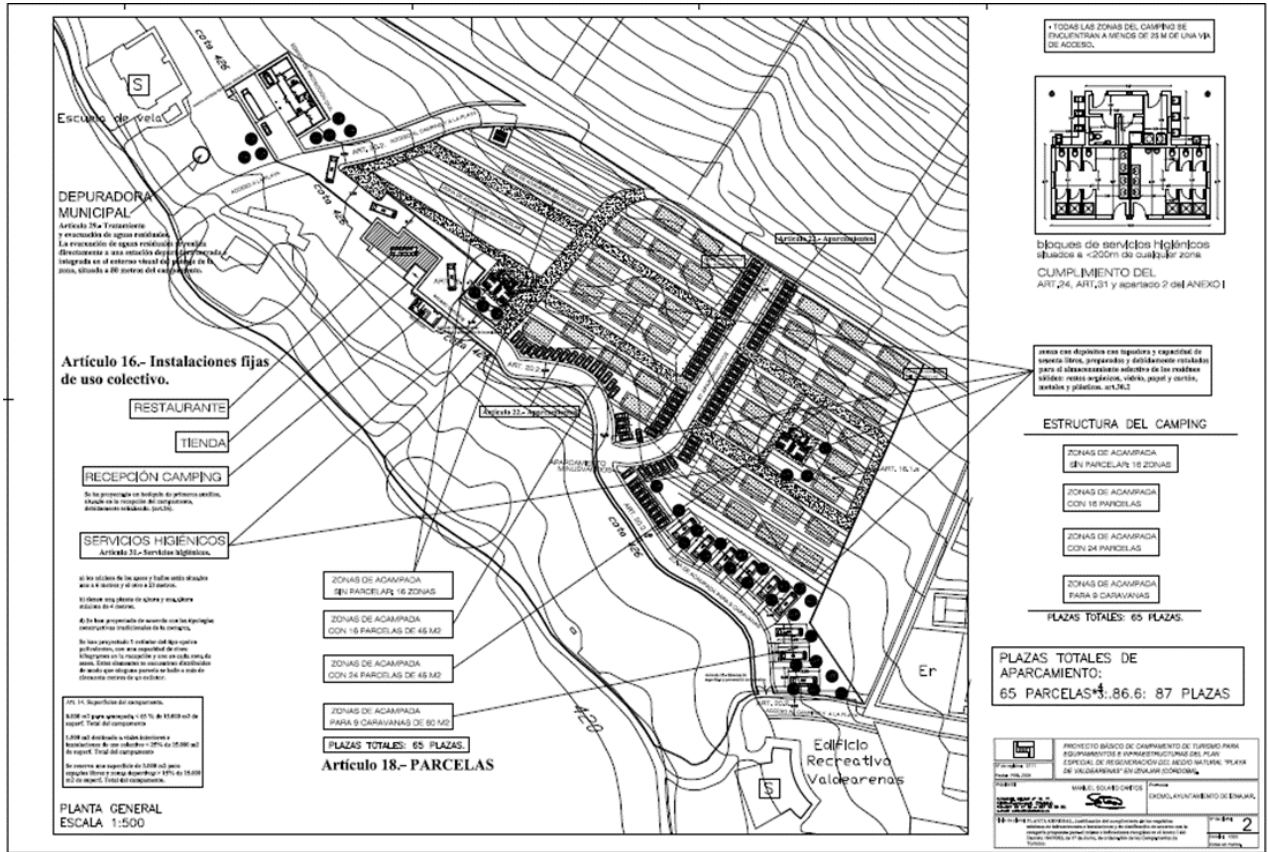
1F48 6B4B B4A2 1202 3CAC



1F486B4BB4A212023CAC

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.iznajar.es> (Validación de documentos)

Firmado por Alcalde RUIZ LOPEZ LOPE el 16-01-2024



1. Toda persona que se inscriba y acceda al Camping estará obligada a cumplir este reglamento. Forma parte de este reglamento toda disposición particular del Camping que se exponga públicamente.
2. Sólo se admitirá la entrada a aquellas personas que vayan provistas del equipo mínimo necesario y que vayan a practicar la actividad de acampada. No se admitirá la entrada a los menores de

Código seguro de verificación (CSV):
1F48 6B4B 4A21 2023CAC



1F486B4B4A212023CAC

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.iznajar.es> (Validación de documentos)
Firmado por Alcalde RUIZ LOPEZ LOPE el 16-01-2024

18 años que no vayan acompañados o con autorización de una persona mayor de edad y que se haga responsable de su conducta.

A la llegada el cliente tendrá que acreditar tanto su identidad como la de sus acompañantes. Se deberán registrar todos los conceptos sujetos a pago. Cualquier variación tendrá que ser comunicada inmediatamente a la recepción. En caso contrario se tendrá que abonar la totalidad de los conceptos preestablecidos.

3. Las tarifas vigentes se encontrarán expuestas en el cartel oficial. Los precios se aplicaran de acuerdo con el nombre de noches pernoctadas. La jornada de camping acaba a las 12 horas. Las salidas posteriores a las 12 horas supondrán una jornada más. El camping establece un precio mínimo por parcela. El horario de facturación es de 8 a 18 horas.

4. El camping acepta reservas tanto de parcelas como de casas. Para hacerla efectiva hay que realizar un pago y señal del 40 % del total de la estancia. La estancia ha de ser abonada en su totalidad a la salida. La hora de llegada y de salida de parcela serán las 12h., para el caso de las casas la llegada será a partir de las 17h y la salida a las 10h.

5. Deberán ser inscritas en Recepción, depositando un documento de identificación que les será devuelto a la salida. El horario de visitas es de 8 a 20 horas.

6. Durante las horas de descanso (de 13h a 16h) se ruega a los campistas que bajen el volumen de los aparatos de radio, TV, etc. y reducir la utilización de vehículos al mínimo. A partir de la medianoche y hasta las 7h. el silencio (24h a 7h) será absoluto y no estará permitida la circulación de ningún tipo de vehículo.

Les recordamos que el volumen de todos los aparatos de sonido será el adecuado para no molestar a los otros campistas.

7. El Camping dispone de plazas de aparcamiento. Nuestras plazas están delimitadas y previstas para acoger un solo vehículo. Está terminantemente prohibido cambiar de plaza sin haber consultado previamente a la Recepción.

8. Disponen de un mobiliario el cual se prohíbe mover. Se admiten animales domésticos. La parte posterior de los casas está habilitada para tender ropa, úsela.

9. Los equipos que queden desocupados sin el permiso de la recepción serán considerados abandonados por su propietario y retirados por el personal del Camping, el cual podrá disponer libremente y quedará exonerado de cualquier responsabilidad por pérdida o deterioro posteriores.

10. En el caso de familias o grupos acampados, en que alguno de sus miembros acuda esporádicamente, la factura se abrirá con todos los conceptos al completo y correrá íntegra desde su llegada hasta el final de su estancia.

11. La velocidad máxima permitida es de 10 km/h. Con el fin de no molestar el descanso de los otros campistas se ruega no utilizar el vehículo en las horas de descanso y se prohíbe totalmente su uso durante el periodo de silencio (24h a 7h). Todo campista que llegue más tarde de la medianoche deberá dejar el coche en el parking de recepción. Se prohíbe la utilización innecesaria de vehículos de motor en el interior del Camping.

12. Las bicicletas y vehículos similares deberán de cumplir las mismas normas que se aplican a los vehículos de motor (10 km/h) con absoluta prohibición de competiciones. Su circulación siempre tendrá que ser por los viales y quedará prohibida a partir de las 21 h.

Las bicicletas deberán ser aparcadas en los dispositivos instalados y cuando estos no existan se procurará que no se entorpezca el paso de los viales.

Código seguro de verificación (CSV):

1F48 6B4B B4A2 1202 3CAC



1F486B4BB4A212023CAC

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.iznajar.es> (Validación de documentos)

Firmado por Alcalde RUIZ LOPEZ LOPE el 16-01-2024

13. Las parcelas de acampada serán asignadas a la llegada de los campistas, y no podrán cambiarse sin previo aviso.No se podrán manipular la toma de electricidad y otros servicios.
14. Se admiten animales domésticos con su cartilla y siempre que vayan atados. No están permitidos en la zona deportiva. En el camping existe una zona habilitada para que los perros hagan sus necesidades. En caso que los animales domésticos hagan sus necesidades fuera del lugar habilitado, el propietario deberá recogerlas.
15. La Dirección declina toda responsabilidad eventual en caso de robo, accidente o daños a cosas o personas por terceros. Así mismo no responde de los daños causados por tormentas, incendio, en caso de fuerza mayor.Los objetos de valor pueden ser depositados en las cajas de seguridad instaladas a la Recepción.
16. Las fuentes de las calles pueden ser exclusivamente utilizadas para la obtención cómoda de agua potable y, en ningún caso podrán ser utilizadas para lavar ropa.En la parte posterior de los sanitarios hay lavaderos para lavar la ropa a mano y fregaderos para fregar los platos.
17. Queda terminantemente prohibido usar las bocas de riego sin el permiso explícito de la Dirección del Camping. Solamente se podrán utilizar en caso de incendio.
18. Las basuras deberán depositarse en bolsas de plástico y depositarlas en los lugares señalados en el mapa. Queda terminantemente prohibido dejar las basuras en la parcela. No se pasaran a recoger.
19. Las aguas residuales, es obligatorio el uso del correspondiente recipiente y estos deben ser vaciados única y exclusivamente en los W.C. químicos situados en el bloque de sanitarios.
20. El electricista oficial del camping es la única persona autorizada para manipular las cajas de electricidad. Cada parcela tendrá asignado un enchufe que suministra 5A. Las puertas de las cajas de suministro han de estar siempre cerradas.
21. Queda totalmente prohibido fijar carteles en el mobiliario o árboles del camping.
22. Los clientes que quieran abandonar el camping antes de les 7h. deberán dejar el coche en el parking de recepción antes de les 24h., debiendo abonar el importe íntegro de su estancia hasta el día de su marcha.

Las parcelas deberán ser desalojadas antes de les 12 h. del día de partida, dejándolas en perfecto estado, limpias y ordenadas. Las casas deberán desalojarse a les 10 h.

Código seguro de verificación (CSV):

1F48 6B4B B4A2 1202 3CAC



1F486B4BB4A212023CAC

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.iznajar.es> (Validación de documentos)

Firmado por Alcalde RUIZ LOPEZ LOPE el 16-01-2024